

0715

“AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0085 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 30 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 414-2015-RPCC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2015; el Informe N° 346-2015-HSV-JP-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2015; el Memorandum N° 353-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2015; el Informe N° 033-2015-JFJJ-EL-SOP-GIP-GM/MPMN-MOQ, de fecha 02 de setiembre de 2015; el Informe N° 2948-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2015; el Informe N° 480-2015-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2015; el Informe N° 409-2015-HSVR-JP-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2015; el Informe N° 3064-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre de 2015; el Informe N° 0536-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2015; el Informe N° 016-2015-NCSM-GAJ-GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2015; y, el Informe N° 1215-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre de 2015; el Informe N° 187-2015-CAPR-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2015; y el Informe N° 0283-2015-SC/GA/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2015; sobre reembolso de viáticos solicitada por el Abog. José Fernando Jahuir Jinchuña, y;

CONSIDERANDO:

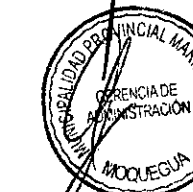
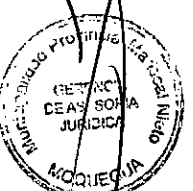
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 033-2015-JFJJ-EL-SOP-GIP-GM/MPMN-MOQ, de fecha 02 de setiembre de 2015, el Abog. José Fernando Jahuir Jinchuña, servidor de la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita el reembolso de los gastos efectuados por concepto de viáticos en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 27, 28 y 29 de agosto de 2015, en donde realizó trámites, coordinaciones y seguimiento de documentos ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, para la autenticación del Informe de Ensayos N° 232-2015-MTC/14.01 y Oficio N° 188-2015-MTC/14.01 y realizar los ensayos de laboratorio de los controles de calidad de la “Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Modificada con Polímeros CSS-1HP”, adquirida para la ejecución del proyecto “Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV, Vía de Integración km 60+000 al 81+000, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua”, por el monto ascendente a S/1,119.01 Nuevos Soles, adjuntando para tales efectos la documentación sustentatoria y los formatos de rendición de viáticos y comprobantes de pago pertinentes;

Que, con Informe N° 480-2015-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2015, el Ing. Ranulfo Cornejo Caytano, Residente de Obra, remite al Jefe del Proyecto “Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV, Vía de Integración km 60+000 al 81+000, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua”, la certificación presupuestal para el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del Abog. José Fernando Jahuir Jinchuña, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Certificación	:	240
Tipo de Costo	:	Costo Indirecto
Fte. Fto.	:	5.18 H Canon Minero
Específica	:	2.6.2.3.2.6

Que, con Informe N° 3064-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre de 2015, el Ing. Wilber Cuayla Santos, Sub Gerente de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el documento presentado por el Jefe del Proyecto “Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV, Vía de Integración km 60+000 al 81+000, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua”, que adjunta la certificación presupuestal 2015, para que



se realice la afectación por reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, sustentado por el Abog. José Fernando Jahuirá Jinchuña;

Que, con Informe N° 1215-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre de 2015, el Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV, Vía de Integración km 60+000 al 81+000, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", cuenta con saldo disponible, por lo que, habiéndose realizado al certificación correspondiente para el presente ejercicio 2015, valida la Disponibilidad Presupuestal, por lo que sugiere la emisión del acto resolutorio para el reembolso de viáticos por comisión de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	:	0003
Fte. Fto.	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo Recurso	:	H Canon Minero
Específica	:	2.6.2.3.2.6
Tipo de Costo	:	Dirección Técnica

Que, con Informe N° 0283-2015-SC/GA/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2015, el CPC. Roberto Aguilar Chambi, Sub Gerente de Contabilidad, otorga su conformidad para el reembolso de viáticos a favor del Abog. José Fernando Jahuirá Jinchuña, de acuerdo a la Directiva de viáticos vigente;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Directiva N° 002-2015-SPPPR-GPP-GM/MPMN, denominada "Procedimiento para el uso de Viáticos por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 574-2015-A/MPMN, de fecha 01 de junio de 2015, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

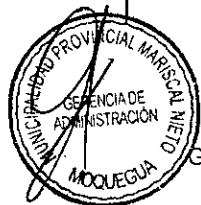
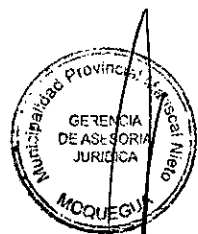
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso por los gastos incurridos por el comisionado Abog. José Fernando Jahuirá Jinchuña, por el importe de S/1,119.01 (MIL CIENTO DIECINUEVE CON 01/100 NUEVOS SOLES), en la comisión de servicios realizada en la ciudad de Lima los días 27, 28 y 29 de agosto de 2015; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y la documentación sustentatoria que en 028 folios forman parte de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

Meta	:	0003
Fte. Fto.	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo Recurso	:	H Canon Minero
Específica	:	2.6.2.3.2.6
Tipo de Costo	:	Dirección Técnica
Monto	:	S/1,119.01 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BAVV/GM
ECCG/SAJ
capriabog.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, MCAL. NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL